



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Admisión tutela. 110014003004-2021-00247-00.

Confirmación. 284717.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Sandra Yaneth Cortes Jiménez contra Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
2. Vincular a Famisanar E.P.S.
3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Reconocer personería al abogado Andrés Augusto García Montealegre, como apoderada judicial de la accionante, en los términos y para los fines del poder de conferido.
5. Requerir al abogado Andrés Augusto García Montealegre, para que en el término de la distancia y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, proceda a remitir el certificado de existencia y representación legal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. (expedición menos de un mes).
6. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**